



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 380 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 20 DIC. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente SGPTO020240000373, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año Fiscal 2024, Informe Nº 002300-2024-GRP/SGPTO;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley Nº 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Nº28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional programático son aprobadas, mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el inciso a), Artículo 26º, Subcapítulo III, capítulo IV de la Directiva Nº0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral Nº0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección de las Unidades Ejecutoras: 306 Educación Collao, 309 Educación Carabaya y 310 Educación Sandía, mediante documentos de la referencia solicitan modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con el objeto de financiar el déficit de recursos presupuestarios para el pago de Pensiones y Compensación por Tiempo de Servicios del personal docente y administrativo cesante, consiguientemente las Unidades Ejecutoras 300 Educación Puno y 303 Educación Azángaro, aceptan anular recursos y solicitan financiamiento para pago de servicios básicos de las Instituciones; para lo cual, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre Unidades Ejecutoras hasta por la suma de S/. 489,040.00 soles, Fuente de financiamiento





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 380 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 20 DIC. 2024



Recursos Ordinarios; por lo tanto, en cumplimiento a la normativa presupuestaria es necesario se apruebe las modificaciones presupuestarias de tipo 4 mediante resolución suscrita por el Titular del Pliego.

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe Nº 002300-2024-GR PUNO/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/.489,040.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, y;

Estando al Informe Nº 002300-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 001406-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Proveído 035686-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin de elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
300	EDUCACION PUNO					44,811	
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	44,811	
		0147			FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA	44,811	
			3000833		DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	44,811	
				5 006091	SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	44,811	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	44,811	
303	EDUCACION AZANGARO					431,000	13,229
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	400,000	10,000
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	400,000	10,000
			3 000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	400,000	10,000
				5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	400,000	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	400,000	
				5 005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR.		10,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		10,000
	02				ACCIONES CENTRALES		3,229
		9001			ACCIONES CENTRALES		3,229
			3999999		SIN PRODUCTO		3,229
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA		3,229
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,229
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	31,000	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	31,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	31,000	
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	31,000	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	31,000	
306	EDUCACION COLLAO						31,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO		31,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO		31,000
			3999999		SIN PRODUCTO		31,000
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		31,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		31,000
309	EDUCACION CARABAYA						200,811
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	200,811	
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	200,811	
			3 000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	200,811	
				5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	200,811	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	200,811	
310	EDUCACION SANDIA					13,229	244,000
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	10,000	244,000
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	10,000	244,000
			3 000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	10,000	244,000
				5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		244,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		244,000
				5 005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR.	10,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	
	02				ACCIONES CENTRALES	3,229	



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
		9001			ACCIONES CENTRALES	3,229	
			3999999		SIN PRODUCTO	3,229	
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	3,229	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,229	
TOTAL GENERAL						489,040	489,040
					GASTO CORRIENTE	489,040	489,040
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	444,811	444,811
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	31,000	31,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,229	13,229

